

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EN MATERIAL DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: Área de Desarrollo Urbano

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jesús Rivera Sánchez, Técnico ICCP, Movilidad, Vías y RSU.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

04100 323 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
04101 330 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS
04102 3341 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
04103 333 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
04104 3343 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
03300 1532 21002	REPARACIÓN VIAS PÚBLICAS
03000 442 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
04400 342 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO
04401 342 21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El objeto viene constituido por la adquisición de materiales necesarios de ferretería y pintura, utilizados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para reparación, mantenimiento y conservación de los bienes y servicios municipales, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Los artículos necesitados figuran detallados en las relaciones anexas incluidas en el mismo.

Por tanto, por razón del objeto, constituye un contrato de suministro, a tenor de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

2.- CODIFICACIÓN CPV.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 44316400-2: Artículos de ferretería, referido a Lote 1
- 44111400-5: Pintura, referido a Lote 2

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La adquisición de materiales de ferretería y pintura para realizar trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de instalaciones y edificios municipales, es una necesidad imprescindible para la realización de los fines propios a los que dichas instalaciones están adscritas, y así garantizar la prestación diaria de los servicios implicados.

4.- INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Por el tipo de contrato, no procede.

Firma 1 de 1	JESUS RIVERA SANCHEZ	07/08/2019	Técnico Movilidad, vías y RSU (Jesús Rivera)
--------------	----------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todas las especificaciones técnicas, características y descripciones quedan determinadas en el correspondiente "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de suministros en material de ferretería y pintura para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar"

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Por razón de su valor estimado este contrato se tramitará mediante procedimiento de licitación abierto por tramitación ordinaria.

El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art.1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede justificación puesto que, dada la naturaleza del objeto del contrato, se hace necesaria la división en lotes en función del tipo de suministro, para permitir su realización independiente.

El presente contrato se divide pues, en los lotes siguientes, por ser susceptibles de su utilización por separado, constituyendo una unidad funcional (art.99 LCSP):

LOTE 1: Material de ferretería

LOTE 2: Pintura general

Cada empresa podrá ofertar a uno o varios lotes, por lo que el número máximo de lotes a los que se puede presentar es dos, pero sólo se podrá adjudicar **un lote por licitador**.

Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los lotes, pero sólo podrán resultar adjudicatarios de uno de los lotes, con la salvedad del supuesto que no se recibiesen más ofertas, o éstas no cumpliesen con los requisitos establecidos, en cuyo caso, sí podrá resultar adjudicatario de más de un lote, a fin de no declararlo desierto.

En cualquier caso, en el modelo de oferta económica se deberá indicar la preferencia de los lotes, para el supuesto de resultar la oferta más ventajosa en más de un lote, proceder a la adjudicación del lote cuya preferencia se haya indicado, con la salvedad del caso anteriormente señalado.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la elaboración del presupuesto y en la cuantificación económica de cada uno de los artículos que lo integran se han tenido en cuenta principalmente y a tenor de lo establecido en el art 100.2 LCSP, los precios del mercado para cada uno de los tipos de suministro, estimados de la forma detallada en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Siendo el presupuesto total desglosado el siguiente:

Firma 1 de 1
JESUS RIVERA SANCHEZ
07/08/2019
Técnico Movilidad, vías y RSU
(Jesús Rivera)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Valor estimado: 156.594,79 €

21% IVA: 32.884,91 €

Presupuesto base de licitación: 189.479,70 € (Incluido IVA).

	LOTE 1 FERRETERIA	LOTE 2 PINTURA GENERAL	TOTAL
VALOR ESTIMADO	125.889,21.-€	30.705,58.-€	156.594,79.-€
21% IVA	26.436,73.-€	6.448,17.-€	32.884,91.-€
PRESUPUESTO TOTAL	152.325,94.-€	37.153,76.-€	189.479,70.-€

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la LCSP.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en atención a la mejor relación calidad-precio, sobre la base del precio o coste, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Estos criterios se han basado en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, añadiendo al criterio esencial del precio, la proximidad del emplazamiento de la empresa, a fin de garantizar la mayor agilidad posible en la retirada de los bienes suministrados y mejorar el principio de eficiencia, y la ampliación del plazo de garantía, como un criterio esencial a fin de garantizar la buena calidad de los bienes suministrados.

La valoración se realizará según la ponderación que se indica, con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1. **Precio, hasta un máximo de 70 puntos.**

Firma 1 de 1
JESUS RIVERA SANCHEZ
07/08/2019
Técnico Movilidad, vías y RSU
(Jesús Rivera)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las empresas licitadoras deberán cifrar el porcentaje de descuento que se aplicará a los bienes objeto del suministro. Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento, y al resto de licitadores se les asignará la puntuación que corresponda de forma directamente proporcional.

2. Proximidad, hasta un máximo de 20 puntos.

Criterio de cercanía o proximidad, a fin de garantizar la mayor agilidad posible en la retirada de los bienes suministrados, y mejorar el principio de eficiencia, puesto que la distancia hasta el punto de retirada de los materiales por el personal municipal incide de manera determinante en la eficacia, en la agilidad y la operatividad de la ejecución del contrato. Dada la cantidad de empresas con posibilidad de prestar el suministro, se entiende que este criterio no contraviene el principio de concurrencia. En todo caso, a fin de interpretar este criterio con el máximo respeto a la igualdad de las empresas, esta cercanía se traduce en la exigencia de un emplazamiento de las instalaciones de cara a su ejecución, considerando válido a estos efectos el compromiso del licitador de contar, en caso de ser adjudicatario, de un emplazamiento concreto en el que el personal municipal pueda realizar la retirada de los artículos.

La valoración se realizará en base a la distancia de dicho emplazamiento respecto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ubicado en la Plaza de la Constitución N°1, 04740, Roquetas de Mar, Almería. La definición de esta ubicación tiene por objeto servir como referencia central del término municipal de Roquetas de Mar, buscándose así una mayor eficiencia económica, temporal y medioambiental en los desplazamientos del parque móvil municipal para la retirada de materiales de las instalaciones de la empresa adjudicataria.

- Recibirán la máxima puntuación de veinte puntos las ubicaciones situadas en un radio de distancia igual o inferior a cinco kilómetros.
- Recibirán quince puntos las ubicaciones situadas en un radio superior a cinco kilómetros e igual o inferior a diez kilómetros.
- Recibirán diez puntos las ubicaciones situadas en un radio superior a diez kilómetros e igual o inferior a quince kilómetros.
- Recibirán cinco puntos las ubicaciones situadas en un radio superior a quince kilómetros e igual o inferior a veinte kilómetros.
- El resto, a una distancia superior a veinte kilómetros recibirán cero puntos.

3. Ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos.

Se puntuará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido, de cualesquiera de los suministros que componen el lote respectivo al que se compromete el licitador.

- Ampliación de tres meses: 4 puntos.
- Ampliación de seis meses: 6 puntos.

Firma 1 de 1	JESUS RIVERA SANCHEZ	07/08/2019	Técnico Movilidad, vías y RSU (Jesús Rivera)
--------------	----------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ampliación de nueve meses: 8 puntos.
- Ampliación de doce meses: 10 puntos.

13.SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 215 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que digan los pliegos. Aunque con carácter general el objeto del contrato ha de realizarse directamente por el adjudicatario, podría suceder que no disponga de alguno de los materiales en el momento de su suministro, por ello se admite la subcontratación siempre que no se altere el objeto principal del contrato, ni las características técnicas de los artículos a suministrar definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dado el tipo de suministro objeto de este contrato no habrá servicios o trabajos de colocación o instalación, por lo que no se determinan las tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación. No se establece en este caso un porcentaje máximo de subcontratación debido a la naturaleza del contrato.

14.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 201 LCSP, los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea y resto de normativa vinculante. En este sentido, el adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. De esta manera se introduce, como una de las condiciones especiales en materia social contemplada en el artículo 202.2 LCSP, para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, que las operaciones de transporte, descarga y desembalaje de los bienes objetos del suministro en el lugar indicado para su posterior retirada estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes, pudiendo justificar al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Se establecen, de acuerdo igualmente con el artículo 202.2 LCSP, consideraciones de tipo medioambiental que persigan el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En este sentido, en el proceso de retirada y recepción, y en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente, y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

Firma 1 de 1	JESUS RIVERA SANCHEZ	07/08/2019	Técnico Movilidad, vías y RSU (Jesús Rivera)
--------------	----------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EL TÉCNICO MUNICIPAL
FDO. JESÚS RIVERA SÁNCHEZ

Firma 1 de 1	JESUS RIVERA SANCHEZ	07/08/2019	Técnico Movilidad, vías y RSU (Jesús Rivera)
--------------	----------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17167fd4568e4784aaef878c78d45f0b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

